

	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	CÓDIGO	FO-CT-08
		VERSIÓN	2
		FECHA	28/09/2022

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y GESTIÓN TERRITORIAL DE CHÍA

El presente estudio se elabora de acuerdo con lo señalado en la sección 2 estructura y documentos del proceso de contratación, del Decreto No. 1082 de 2015, y se desarrolló en los siguientes términos:

DATOS GENERALES	
Fecha de emisión del estudio:	Noviembre de 2023
Oficina que elabora el estudio:	Instituto de desarrollo Urbano Vivienda y Gestión Territorial de Chía –IDUVI-
Nombre del funcionario(a) que presenta el estudio:	Olga Yanira Bueno -Subgerente Administrativa y Financiera.
Objeto:	Leonardo Rozo Sarmiento - Profesional Universitario Realizar el mantenimiento del bien fiscal Centro de Despacho de Transportes Urbano referente a su encerramiento perimetral y mobiliario a todo costo.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Mantenimiento de Bien Inmueble con Matricula Inmobiliaria No. 50N-20543603 perteneciente al municipio de Chía bajo **Escritura Publica 709 del 28 de julio de 2007 "Centro de Despacho de Transportes Urbano"** administrado por el IDUVI, el cual están al servicio a la comunidad y miembros del sector público, para la cual se debe garantizar el buen uso de este predio, contando con el debido material que permita cumplir con las obligaciones y funciones asignadas, así como de proporcionar un ambiente institucional optimo que permita una adecuada prestación del servicio ofrecido y la eficiente atención a la ciudadanía, dicho mantenimiento deberá incluir el suministro e instalación de elementos necesarios para su correcto funcionamiento.

Así mismo es necesario indicar que el mantenimiento, se requiere para el buen desarrollo de los procesos y actividades, prestando un servicio óptimo y adecuado, que permita brindar altos niveles de eficiencia y eficacia en el desarrollo de las actividades propias del inmueble bajo la administración del IDUVI.

Qué conforme a la gestión referente al Plan Municipal de Desarrollo 2020 – 2023 "Chía Educada, Cultural y segura", se presenta la necesidad en el Instituto de Desarrollo Urbano, Vivienda y Gestión Territorial de Chía - IDUVI dentro de la subgerencia Administrativa y Financiera de contratar una persona natural o jurídica con experiencia para dar cumplimiento a los avances frente al programa Espacio Público Efectivo para la Integración Ciudadana y Familiar, y dando alcance al proyecto Optimización del Espacio Público para Chía; siendo así que la importancia del siguiente proceso de contratación es beneficiar a la comunidad en general por medio del mantenimiento de los bienes de uso público o fiscales definidos en el Código Civil como:

ARTÍCULO 674. "BIENES PÚBLICOS Y DE USO PÚBLICO. *Se llaman bienes de la Unión aquellos cuyo dominio pertenece a la República. Si además su uso pertenece a todos los habitantes de un territorio, como el de calles, plazas, puentes y caminos, se llaman bienes de la Unión de uso público o bienes públicos del territorio. Los bienes de la Unión cuyo uso no pertenece generalmente a los habitantes, se llaman bienes de la Unión o bienes fiscales".*

Cabe resaltar que, a la fecha, es necesario realizar el mantenimiento solicitado en el presente estudio, por lo tanto, se requiere adelantar el proceso de contratación ajustado con la normatividad vigente, teniendo en consideración los principios de objetividad y austeridad en el gasto, que permitan realizar una contratación



Dirección: Carrera 8 N° 14 -20 Oficinas: 301 a 307
Centro Comercial Plaza Madero
Chía, Cundinamarca
Teléfono: 8844396 - 8844706
E-Mail: contactenos@iduvichia.gov.co
Página Web: www.iduvichia.gov.co



SIGLO XXI



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA

CÓDIGO	FO-CT-08
VERSIÓN	2
FECHA	28/09/2022

acorde con la situación financiera de la entidad. Se requiere mantenimiento del encerramiento perimetral del inmueble, adecuación de topes para evitar golpes de vehículos al encerramiento, así como la instalación de concertina para seguridad de predio.

Para suplir la necesidad planteada, se hace necesario contratar con una persona jurídica o natural que realice lo indicado en el acápite respectivo, la cual deberá suministrarlos bajo condiciones requeridas por el Instituto de Desarrollo Urbano, Vivienda y Gestión Territorial de Chía –IDUVI–.

Dentro de las facultades de la Gerencia de la entidad, está la de contratar la adquisición de los diferentes bienes y servicios requeridos para el normal funcionamiento de la misma.

La presente necesidad se encuentra incluida en el Plan de Compras del Instituto de Desarrollo Urbano, Vivienda y Gestión Territorial de Chía, IDUVI–, se cuenta con el presupuesto necesario para la contratación, por tanto, se tiene previsto celebrar compromiso contractual para la realización del mantenimiento del bien fiscal Centro de Despacho de Transportes Urbano referente al su encerramiento perimetral y mobiliario.

La necesidad planteada se satisface mediante la celebración de un contrato de mínima cuantía que permita satisfacer las necesidades identificadas por parte de la entidad durante la vigencia actual.

2. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN, Y CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

2.1 OBJETO A CONTRATAR:

REALIZAR EL MANTENIMIENTO DEL BIEN FISCAL CENTRO DE DESPACHO DE TRANSPORTES URBANO REFERENTE A SU ENCERRAMIENTO PERIMETRAL Y MOBILIARIO A TODO COSTO.

2.2 CLASIFICACIÓN UNSPSC:

Según la codificación que se tuvo en cuenta al elaborar el Plan Anual de Adquisiciones.

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
72102900	SERVICIOS DE EDIFICACION, CONSTRUCCION DE INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE INSTALACIONES
30111903	COMPONENTES Y SUMINISTROS PARA ESTRUCTURAS, EDIFICACIÓN, CONSTRUCCIÓN Y OBRAS CIVILES	HORMIGÓN, CEMENTO Y YESO	ELEMENTOS PARA REFORZAR CONCRETO LAMINA DE MALLA DE ALAMBRE
30131600	COMPONENTES Y SUMINISTROS PARA ESTRUCTURAS, EDIFICACIÓN, CONSTRUCCIÓN Y OBRAS CIVILES	PRODUCTOS DE CONSTRUCCIÓN ESTRUCTURALES	LADRILLOS



	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	CÓDIGO	FO-CT-08
		VERSIÓN	2
		FECHA	28/09/2022

2.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

No. de ítem	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
1	• Suministro e instalación de 37,3 Metros lineales de malla eslabonada calibre 10,0 mm, 2 mt altura, marco en ángulo de 1"x1/8. • Suministro e instalación de postes metálicos en ALL de 3" cada 3 mts, debidamente pintada en esmalte verde y amarillo. Trabajo a Todo Costo	Glb	1
2	Suministro e instalación de 74,7 Metros lineales de Concertina alambre galvanizado 145-150 kgf/mm2 cal. 2.5mm de diámetro, incluye Navajas en acero inoxidable AISI 430 CAL 2510,0 mm. Trabajo a Todo Costo	Unidad	74.7
3	• Suministro de materiales (Cemento, arena, ladrillo, entre otros elementos necesarios) y Arreglos en mampostería 18,48 M2. • Arreglo de reja existente 24,5 M2, incluye materiales (Soldadura entre otros elementos necesarios). • Suministro y aplicación de pintura en esmalte verde y amarillo 37,5 m2, en encerramiento existente zona sur del terminal Trabajo a Todo Costo	Glb	1
4	Traslado e instalación de 15cm de los topes en concreto de los parqueaderos de los buses, ubicados en la zona occidental del terminal, esto debido a que alcanzarían a pegar en la malla nueva a instalar y también obstaculizarían el paso peatonal. Trabajo a Todo Costo	Unidad	18

2.4 AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN, Y CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN.

La finalidad del presente contrato tiene la realización del **MANTENIMIENTO** del bien fiscal Centro de Despacho de Transportes Urbano referente al su encerramiento perimetral y mobiliario, al tratarse de un mantenimiento no se requiere licencia para su ejecución según lo definido en el Artículo 2.2.6.1.1.10 del DECRETO 1077 DE 2015:



Dirección: Carrera 8 N° 14 -20 Oficinas: 301 a 307
 Centro Comercial Plaza Madero
 Chia, Cundinamarca
 Teléfono: 8844398 - 8844708
 E-Mail: contactenos@iduvichia.gov.co
 Página Web: www.iduvichia.gov.co



SECCION 0001

	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	CÓDIGO	FO-CT-08
		VERSIÓN	2
		FECHA	28/09/2022

"Reparaciones locativas. Se entiende por reparaciones o mejoras locativas aquellas obras que tienen como finalidad mantener el inmueble en las debidas condiciones de higiene y ornato sin afectar su estructura portante, su distribución interior, sus características funcionales, formales y/o volumétricas. No requerirán licencia de construcción las reparaciones o mejoras locativas a que hace referencia el artículo 8 de la Ley 810 de 2003 o la norma que lo adicione, modifique o sustituya."

Ley 810 de 2003, Artículo 8:

"Licencias para cerramientos de obra y reparaciones locativas. Las reparaciones o mejoras locativas, consideradas como aquellas obras que tienen como finalidad mantener el inmueble en las debidas condiciones de higiene y ornato, sin afectar su estructura portante, su distribución interior, sus características funcionales y formales, y/o volumetría no requieren licencia de construcción."

De igual manera en el **Artículo 2.2.6.1.1.12** se detalla la **Licencia de intervención y ocupación del espacio público, PARÁGRAFO 2.** del DECRETO 1077 DE 2015:

"Las entidades del nivel central o descentralizado de la Rama Ejecutiva del orden nacional, departamental, municipal y distrital, salvo las empresas industriales y comerciales del Estado, y las sociedades de economía mixta, no están obligadas a obtener licencias de intervención y ocupación del espacio público cuando en cumplimiento de sus funciones, ejecuten obras o actuaciones expresamente contempladas en los planes de desarrollo nacional, departamentales, municipales o distritales, en el Plan de Ordenamiento Territorial o en los instrumentos que lo desarrollen y complementen."

2.5 DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO

NO APLICA

2.6 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.6.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista se obligará para con el IDUVI, en relación directa con el objeto contrato, a lo siguiente:

A. Obligaciones Específicas:

El contratista se obligará para con el IDUVI, en relación directa con el objeto del contrato a lo siguiente:

1. Realizar los trabajos de mantenimiento (incluyendo materiales) establecidos en la invitación y estudios previos garantizando que estos sean entregados en las mejores condiciones sin afectaciones a terceros.
2. Entregar cada uno de los elementos requeridos de acuerdo a las especificaciones establecidas en la invitación y estudios previos.
3. Realizar la entrega de los elementos con las características y cantidades solicitadas, en el lugar o lugares, y en el plazo indicado en el presente contrato, de acuerdo con lo que se disponga por el supervisor.
4. Asumir todos los gastos que se causen por concepto de transporte, cargue y descargue de los elementos, hasta los puntos de descargue que indique el supervisor.
5. Garantizar que cada uno de los bienes a entregar cumpla con las especificaciones técnicas, como corresponda.

	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	CÓDIGO	FO-CT-08
		VERSIÓN	2
		FECHA	28/09/2022

B. Obligaciones Generales:

1. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra el IDUVI, por causa o con ocasión del contrato.
2. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se soliciten en desarrollo del contrato.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entramamientos.
4. Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo anteceden, los cuales hacen parte integral del contrato.
5. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, cuando en el mismo hayan sido requeridas.
6. Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato, si fuere el caso.
7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
8. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto contractual.
9. Informar oportunamente al IDUVI sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
10. Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el supervisor del contrato y el IDUVI.
11. Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte del IDUVI (supervisor y/o interventor) como constancia de la ejecución del contrato.
12. Presentar las cuentas de cobro del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos.
13. Acreditar sus pagos de SSI como cotizante independiente y cuando fuere el caso, se obliga a afilia a terceros que emplee para la ejecución del contrato a una entidad promotora de salud, de manera tal que garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social integral, parafiscales e impuestos a que haya lugar, vigentes a la fecha de presentación de la oferta y durante la vigencia del contrato.
14. Las demás que por ley o contrato le correspondan.

2.6.2 OBLIGACIONES DEL IDUVI: El Instituto de Desarrollo Urbano, Vivienda y Gestión Territorial se obliga para con el contratista a lo siguiente:

1. Suministrar información necesaria, completa y oportuna para desarrollar el objeto del contrato.
2. Dar respuesta oportuna a las solicitudes del contratista, definir las situaciones necesarias para la ejecución y adelantar los trámites a que hay lugar por su parte para garantizar la debida ejecución.
3. Tramitar los pagos de oficio en los términos acordados en este contrato, con base en Certificaciones de ejecución efectiva de las obligaciones contractuales.



Dirección: Carrera 8 N° 14 -20 Oficinas: 301 a 307
 Centro Comercial Plaza Madero
 Chía, Cundinamarca
 Teléfono: 8844398 - 8844708
 E-Mail: contactenos@iduvichia.gov.co
 Página Web: www.iduvichia.gov.co



SECTORA



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA

CÓDIGO

FO-CT-08

VERSIÓN

2

FECHA

28/09/2022

4. Efectuar la Supervisión del contrato.

5. Expedir las certificaciones de verificación y cumplimiento de las características de los bienes y condiciones legales y contractuales.

6. Aprobar las garantías o las modificaciones a las mismas que el contratista constituya siempre que estas cumplan las condiciones de suma asegurada, vigencias y amparos exigidos en el contrato.

2.7 TIPO DE CONTRATO: Servicios de Mantenimiento

2.8 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Chía, Cundinamarca. Cra. 13 calle 7

2.9 PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo para la ejecución del contrato será de TREINTA (30) días comunes contados a partir de la firma del acta de inicio del contrato suscrita entre el contratista y el supervisor del contrato.

2.10 SUPERVISIÓN DEL CONTRATO: La supervisión del contrato estará a cargo de la Subgerente administrativa y financiera y del Profesional Universitario del Área de Servicios Administrativos.

3. FUNDAMENTOS JURIDICOS

Los procesos de selección de contratistas, y las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal, deben desarrollarse con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad, acorde con los principios que rigen la función administrativa, consignados en el artículo 209 de la Constitución Política.

Teniendo en cuenta que el valor del presupuesto para el presente proceso no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, con fundamento en lo establecido en el numeral 6° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección para la escogencia del contratista se realizará mediante SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA. A través de esta modalidad de selección, la entidad podrá contratar con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que acredite los requisitos exigidos en el estudio previo e invitación pública, conforme a la Ley y el reglamento.

4. ANALISIS DEL SECTOR, ANALISIS DE PRECIO DEL MERCADO Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

4.1 ANALISIS DEL SECTOR

El Instituto de Desarrollo Urbano, Vivienda y Gestión Territorial de Chía, IDUVI-, procedió a tener como referencia tres cotizaciones de persona natural o jurídica.

Para lo cual se establece a continuación los establecimientos que allegaron cotizaciones en el año 2023 así:

Persona Natural o Jurídica	Número de Identificación Tributaria	Dirección	Contacto
INPROMALLAS S.A.S	NIT: 900.171.715-5	Cr. 2 No. 25-00 Chía Casa 11	Nubia Bahamon Cel: 312 4782512



Dirección: Carrera 8 N° 14 -20 Oficinas: 301 a 307
Centro Comercial Plaza Madero
Chía, Cundinamarca
Teléfono: 8844398 - 8844708
E-Mail: contactenos@iduvichia.gov.co
Página Web: www.iduvichia.gov.co



SC-CER-02578

	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	CÓDIGO	FO-CT-08
		VERSIÓN	2
		FECHA	28/09/2022

JUAN PABLO BOSSA	C.C. 11202631	Calle 4 # 3 - 86 piso 2 el Cairo sector La Virginia	Cel: 311 5117750
JORGE EDUARDO HERRERA	1070923392-9	Vda Bojacá, Conjunto residencial Parque de las Flores	Cel: 3124368746

A) En el presente análisis se tuvo en cuenta entre otros aspectos, la revisión histórica y comparativo de contratos celebrados por el IDUVI, otras dependencias y/o entidades en años anteriores con igual o similar objeto encontrando lo siguiente:

4.2 ANÁLISIS DE PRECIOS DEL MERCADO

AÑO	No. DE PROCESO	TIPO DE PROCESO	ENTIDAD	OBJETO	CUANTIA
2023	4143.078.26.013- 2023	Mínima Cuantía	Institución Educativa El Hormiguero - Cali	MANTENIMIENTO	\$15.850.000
2023	CPS448CD2023	Licitación publica	Centro De Salud Municipal De CARTAGO E.S.E	PRESTACION DE SERVICIOS A TODO COSTO PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS INSTALACIONES E INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO DE SALUD MUNICIPAL CARTAGO ESE	\$38.499.500
2023	CDAV- 20230141-SA-S	Mínima Cuantía	Centro De Diagnostico Automotor Del Valle Limitada	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE FERRETERÍA E INSUMOS VARIOS, PARA EL MANTENIMI ENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS INSTALACIONES DEL CDAV LTDA., Y LA SECRETARIA DE MOVILIDAD DE SANTIAGO DE CALI.	\$49.051.999

En cumplimiento de los principios de eficiencia, eficacia y economía el IDUVI realizo el presente análisis sobre la necesidad de contratar la Realización del mantenimiento del bien fiscal Centro de Despacho de Transportes Urbano referente a su encerramiento perimetral y mobiliario a todo costo.



**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
MÍNIMA CUANTÍA**

CÓDIGO

FO-CT-08

VERSIÓN

2

FECHA

28/09/2022

DEFINIR SECTOR O MERCADO: TERCIARIO O DE SERVICIOS

El objeto del presente proceso de selección pertenece al sector secundario. Este es el sector de la economía que transforma la materia prima, extraída o producida por el sector primario, en productos o bienes de consumo, es decir, comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos.

ECONÓMICO:

Para cumplir con la misión institucional el Instituto requiere de los elementos y bienes necesarios que le permitan y faciliten el desempeño adecuado de las funciones por parte de los funcionarios, el logro de los objetivos y a su vez se puedan prestar servicios oportunos y de calidad requeridos por la comunidad que los solicita, todo en cumplimiento al mandato Constitucional y Legal.

Se entiende por actividad industrial al producto de las operaciones productivas dedicadas a la transformación de materias primas en productos para el consumo final o intermedio; pero en términos estrictos, las actividades manufacturadas están representadas por la transformación continua y a gran escala de materias primas en productos transformable; dicha actividad se denomina en la contabilidad nacional sectorial industrial manufacturadas o simplemente manufactura, para así distinguirlas de otras actividades transformadoras como la industria de la construcción –bienes inmuebles– o las actividades de transformación primaria o artesanal-que no son continuas y a gran escala– y de las terciarias – que no transforman materialmente productos-.

El Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), ha establecido la siguiente clasificación:

452 construcción de edificaciones completas y de partes de edificaciones:

4549 otros trabajos de acondicionamiento

Esta clase incluye:

Las actividades de acondicionamiento de edificaciones no incluidas antes como, por ejemplo, las instalaciones de conducciones a gas y de aparatos de gas natural, de aire seco y caliente, así como los trabajos de instalación de cercas, rejas y similares, la instalación de persianas, etc.

Se incluyen además los trabajos de acondicionamiento de obras civiles tales como la señalización de carreteras, ferrocarriles, aeropuertos, puertos, etc.

Para establecer el presupuesto oficial se llevó a cabo el análisis de precios del mercado, tomando como base: Indicar el valor unitario y total de los bienes y/o servicios y promediados:



Dirección: Carrera 8 N° 14 -20 Oficinas: 301 a 307
Centro Comercial, Plaza Madero
Chía, Cundinamarca
Teléfono: 8844398 - 8844708
E-Mail: contactenos@iduvichia.gov.co
Página Web: www.iduvichia.gov.co



ISO 9001:2015

	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	CÓDIGO	FO-CT-08
		VERSIÓN	2
		FECHA	28/09/2022

IDUVI				IN PROMALLAS S.A.S		JUAN PABLO BOSSA		JORGE EDUARDO HERRERA		PROMEDIO	
No. de Item	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO
2	• Suministro e instalación de 37.5 Metros lineales de malla eslabonada calibre 10.0 mm 2 mt altura marco en ángulo de 1x3/8. • Suministro e instalación de postes metálicos en ALL de 3" cada 3 mts. debidamente pintados en esmalte verde y amarillo. Trabajo a Todo Costo.	Gr	1	\$23,250,000	\$23,250,000	\$22,615,049	\$22,615,049	\$22,615,049	\$22,615,049	\$22,820,049	\$22,820,049
3	Suministro e instalación de 74.7 Metros lineales de Concreto alambra galvanizado 145-150 kg/mm2 cal 2.5mm de diámetro. incluye flejes en acero inoxidable AISI 430 CAL 20/3.0 mm. Trabajo a Todo Costo.	unidad	74.7	\$41,400	\$3,092,580	\$41,330	\$3,111,451	\$41,330	\$3,111,451	\$41,330	\$3,111,451
4	• Suministro de materiales y Arreglo en mampostaría 15.45 M2. • Arreglo de rej. sistema 24.5 M2 incluye materiales. • Suministro y aplicación de pintura en esmalte verde y amarillo 37.5 m2 en encarnamiento existente zona sur del terminal. Trabajo a Todo Costo.	Gr	1	\$1,370,502	\$1,370,502	\$1,373,500	\$1,373,500	\$1,373,500	\$1,373,500	\$1,373,500	\$1,373,500
5	Traslado e instalación de 15cm de los tipos en concreto de los parqueaderos de los buses, ubicados en la zona occidental del terminal, esto debido a que alcanzarán a pegar en la malla nueva a instalar y también obstruirían el paso peatonal. Trabajo a Todo Costo.	unidad	18	\$127,051	\$2,286,918	\$150,000	\$2,700,000	\$150,000	\$2,700,000	\$142,300	\$2,561,400
										TOTAL	\$32,000,000

4.3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: De acuerdo a lo anterior, el presupuesto oficial para el presente proceso contractual se ha estimado en la suma de **(\$32.000.000.00) TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS MTC. INCLUIDO IVA**, El cual incluye los respectivos impuestos de Ley y las contribuciones Municipales, así:

IMPUESTOS MUNICIPALES	IMPUESTOS NACIONALES
2% Estampilla Procultura	4% ó 6% ReteFuente
3% Fondo Gerontológico	15% Reteiva
7 x 1000 ReteICA	2,5% Tasa Pro deporte y recreación

Nota: Los valores enunciados pueden variar en cualquier momento y se aplicarán los que se encuentren vigentes al momento de realizar el pago.

4.3.1 Forma de pago: La forma de pago que ofrece el IDUVI: El Instituto de Desarrollo Urbano, Vivienda y Gestión Territorial cancelará al contratista el ciento por ciento (100%) del valor del contrato una vez recibida la totalidad de los bienes, previo el lleno de los siguientes requisitos:

- Presentación del informe de actividades y/o de ejecución del contrato, publicado en la plataforma del SECOP II,
- Acreditación de pagos de seguridad social integral y parafiscales cuando corresponda
- Certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato



Dirección: Carrera 8 N° 14 -20 Oficinas: 301 a 307
Centro Comercial: Plaza Madero
Chía, Cundinamarca
Teléfono: 8844398 - 8844708
E-Mail: contactenos@iduvichia.gov.co
Página Web: www.iduvichia.gov.co



TG-CER-00000

	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	CÓDIGO	FO-CT-08
		VERSIÓN	2
		FECHA	28/09/2022

- Presentación de Factura y/o cuenta de cobro cuando corresponda publicado en la plataforma SECOP II.

4.3.2 Anticipo: NO APLICA

4.3.3 NOMBRE, RUBRO, VALOR, FUENTE ORIGEN Y DESTINACION DE LOS RECURSOS CON LOS CUALES SE VA A CONTRATAR

Para garantizar las obligaciones económicas derivadas del futuro contrato, el Jefe de Presupuesto expidió los certificados de Disponibilidad presupuestal que a continuación se relaciona:

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 2022000206 1-noviembre -2023			
NUMERO RUBRO	NOMBRE	FUENTE	VALOR
2.3.2.02.02.005	Construcción y servicios de la construcción	1369	\$32.000.000.00

5. CRITERIOS PARA LIMITACIÓN A MIPYMES

El presente proceso de contratación en la modalidad de Mínima Cuantía es susceptible de ser limitado a Mipymes de conformidad con las disposiciones del Decreto 1860 de 2021, los interesados en que se limite a Mipymes deberán cumplir con los siguientes requisitos.

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil con fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del proceso de contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación, con fecha máxima de sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del proceso de contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

3. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Dichos documentos deberán cargarse a través de la plataforma sistema de compra pública Secop II, dentro del término establecido en el cronograma del proceso de acuerdo a las reglas establecidas en la invitación; donde se estableció que si no allegan en su totalidad se tendrán como no presentados.

En las convocatorias limitadas a Mipymes podrán participar uniones temporales o consorcios, los cuales deberán estar integrados solamente por Mipymes, según el caso. Para tal efecto de limitación, cada consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura se contará por sí mismo, y no por el número de Mipymes que los integren, los cuales deberán cumplir de manera individual con los requisitos señalados en el presente numeral.

Para efectos de la limitación a Mipymes se deben presentar como mínimo dos solicitudes cumpliendo con la totalidad de requisitos antes relacionados.



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA

CÓDIGO

FO-CT-08

VERSIÓN

2

FECHA

28/09/2022

6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

Como factor de selección se tendrá en cuenta lo siguiente: La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas, de conformidad con lo estipulado en el literal c) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 el cual preceptúa: "...la entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente...".

6.1 HABILITACIÓN JURÍDICA: El análisis jurídico no tiene ponderación alguna y consiste en un estudio que debe realizar el Instituto de Desarrollo Urbano, Vivienda y Gestión Territorial para determinar si la oferta se ajusta a los requerimientos mínimos para participar, establecidos por la Ley en el estudio previo y/o invitación pública, con miras a establecer si tiene capacidad jurídica para contratar.

6.2 HABILITACIÓN TÉCNICA: El análisis técnico no tiene ponderación alguna ya que consiste en un estudio que debe realizar el Instituto de Desarrollo Urbano, Vivienda y Gestión Territorial para determinar si la oferta se ajusta a los requerimientos técnicos establecidos en el numeral 2.2 y siguientes del presente estudio y en la invitación, con miras a establecer la habilitación técnica para contratar.

6.3 REQUISITOS CAPACIDAD JURIDICA:

A) Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio del domicilio del proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el proponente es plural, expedido dentro de los 30 días anteriores al cierre del proceso.

B) Documentos de conformación de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el proponente es plural, en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros del proponente plural, la representación legal del proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del proponente plural.

C) Fotocopia del documento de identidad del representante legal o del apoderado o del proponente singular.

D) En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.

E) Declaración bajo gravedad de juramento, de no estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, suscrito por la Persona Natural o Representante Legal de la persona Jurídica, o del Consorcio y/o unión temporal.

OTROS REQUISITOS QUE DEBE ACOMPAÑAR LA OFERTA:

- CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA SUCRITA POR EL INTERESADO: Debe estar suscrita por el proponente.

Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, en unión temporal o consorcio deberá estar suscrita por el representante legal, debidamente facultado en los termino de ley.



Dirección: Carrera 8 N° 14 -20 Oficinas: 301 a 307
Centro Comercial Plaza Madero
Chía, Cundinamarca
Teléfono: 8844398 - 8844708
E-Mail: contactenos@iduvichia.gov.co
Página Web: www.iduvichia.gov.co



TC-GER-0003

	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	CÓDIGO	FO-CT-08
		VERSIÓN	2
		FECHA	28/09/2022

Cuando el proponente sea una persona extranjera, la propuesta será avalada por un profesional nacional colombiano debidamente matriculado en el país conforme a las normas vigentes.

Con la presentación de la propuesta se presume que el proponente acepta expresamente, sin reservas ni condicionamientos lo establecido en el estudio previo y aceptación de oferta suscrito, a la vez que se declara hábil para contratar con el Iduvi y en general con entidades públicas, de acuerdo con las disposiciones legales y constitucionales que rigen la materia.

- **FOTOCOPIAS DE LA LIBRETA MILITAR:** El proponente (hombre menor de 50 años) (Persona Natural, Representante Legal de la Persona Jurídica, Representante e integrantes del Consorcio o Unión Temporal) deberá allegar con su propuesta fotocopia legible de la Libreta Militar.
- **REGISTRO UNICO TRIBUTARIO DE LA DIAN (RUT):** Los proponentes deberán anexar la certificación que se encuentran inscritos en el Registro Único Tributario que se enmarque en las actividades objeto a desarrollar, tal como lo dispone la DIAN, en caso de los miembros de las Uniones Temporales y Consorcios cada uno de los miembros debe anexar su certificación debidamente actualizada.
- **INSCRIPCIÓN DE PERSONAS NATURALES:** Si el proponente es una persona natural deberá aportar con su propuesta certificado de inscripción como persona natural, expedido por la Cámara de Comercio respectiva. (Cuando el proponente sea persona natural y ejerza actividades mercantiles) en caso de actividades no mercantiles o cuando se trate de profesiones liberales no será necesario (Art. 23 del Código de Comercio).
- **EXTRANJEROS:** Cuando el proponente sea una persona natural extranjera sin domicilio en el país o una persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia, deberá presentar los documentos que acrediten su existencia y representación legal con las formalidades establecidas en el artículo 480 del Código de Comercio, si es el caso.
- **CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES:** De conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, a la fecha y junto con la presentación de la oferta, el proponente deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión, ARP), así como los propios del SENA, ICBF, y Caja de Compensación Familiar cuando corresponda.

1

El requisito anteriormente solicitado deberá acreditarse para la realización de cada pago derivado del contrato, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el cual modificó el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

NCTA: El requisito anteriormente solicitado se debe acreditar de la siguiente forma: si se trata de una persona jurídica debe darse aplicación al artículo 50 inciso 3º de la Ley 789 de 2002 el cual preceptúa: "Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución."



Dirección: Carrera 8 N° 14 - 20 Oficinas: 301 a 307
Centro Comercial Plaza Madero
Chía, Cundinamarca
Teléfono: 8844398 - 8844708
E-Mail: contactenos@iduvichia.gov.co
Página Web: www.iduvichia.gov.co



IC-001-02579

	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	CÓDIGO	FO-CT-08
		VERSIÓN	2
		FECHA	28/09/2022

Si se trata de una persona natural, el requisito anteriormente exigido deberá acreditarse allegando con su propuesta la planilla de pago del último periodo, consignación, pago en línea o cualquier otro medio de pago autorizado, donde conste fecha de pago, periodo cancelado y concepto o detalle del pago.

EL IDUVI VERIFICARÁ EN LA BASE DE DATOS DE CADA ENTIDAD LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES:

- VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES FISCALES EN LA BASE DE DATOS DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA. El IDUVI de conformidad con la Circular No. 005 de febrero 25 de 2008 la cual establece *"La obligación de comprobar la información contenida en el boletín de Responsables Fiscales corresponde a la administración pública y no a los particulares"*, procederá a la verificación, dando cumplimiento a la citada circular y determinar así, si el proponente es o no Responsable Fiscal.
- VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EN LA BASE DE DATOS DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN. De conformidad con la ley 1238 del 24 de julio de 2008, el IDUVI llevará a cabo la verificación de los antecedentes disciplinarios en la base de datos de la Procuraduría General de la Nación. En caso de ser persona Jurídica, se verificará el certificado de esta y su Representante Legal. En caso de propuestas conjuntas, se verificará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.
- VERIFICACIÓN DEL CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES DE LA POLICIA NACIONAL. El IDUVI llevará a cabo la verificación de los antecedentes judiciales en la base de datos de la Policía Nacional, previo a la aceptación de oferta o suscripción del contrato, en caso de ser persona jurídica, unión temporal o consorcio se verificará también el certificado del representante legal de la sociedad o forma asociativa.
- VERIFICACIÓN DE MEDIDAS CORRECTIVAS: El IDUVI llevará a cabo la verificación del Registro Nacional de Medidas Correctivas, previo a la aceptación de la oferta o suscripción del contrato. (Art. 184 Código Nacional de policía y Convivencia).

6.4 REQUISITOS DE CARÁCTER TÉCNICO

6.4.1 OFERTA TÉCNICA: La oferta técnica deberá cumplir con los requerimientos técnicos mínimos señalados en el numeral 2.3 del presente estudio previo.

6.4.2 EXPERIENCIA: Siendo esta experiencia aquella con la que cuenta el proponente y que se relaciona directamente con el objeto del proceso de selección, el proponente anexará, como requisito habilitante a su oferta lo siguiente:

El proponente deberá acreditar experiencia relacionada con el objeto del contrato (mantenimiento de bienes inmuebles, encerramientos y/o mampostería), allegando dos (2) certificaciones de entidades públicas o privadas o su respectiva acta de liquidación y cuya sumatoria sea igual o superior al 50% del presupuesto oficial de la presente convocatoria.

Se tendrá en cuenta para la valoración lo siguiente:

A) Para la acreditación de la experiencia se deberá adjuntar certificación (es) escrita que deberá indicar como mínimo lo siguiente:

- Nombre o razón social de contratante.
- Nombre o razón social del contratista.



Dirección: Carrera 6 N° 14 -20 Oficinas: 301 a 307
Centro Comercial, Plaza Madero
Chía, Cundinamarca
Teléfono: 8844398 - 8844708
E-Mail: contactenos@iduvichia.gov.co
Página Web: www.iduvichia.gov.co



SC-001-0001

	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	CÓDIGO	FO-CT-08
		VERSIÓN	2
		FECHA	28/09/2022

- Objeto del contrato.
- Descripción de las obligaciones contractuales.
- Fecha de suscripción del contrato.
- Fecha de iniciación del contrato.
- Fecha de terminación del contrato.
- Valor del contrato.
- Identificación y cargo de la persona competente para expedirla (la certificación estará suscrita por la persona facultada para expedir dicho documento).

Entiéndase por certificación, el documento expedido por la entidad estatal o por el particular o el acta de recibo final o de liquidación final, aprobadas por el supervisor.

Si la certificación incluye varios contratos, se identificará en forma precisa si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando los requisitos exigidos por cada uno de ellos.

Si la certificación incluye el contrato principal con sus adicciones, prorrogas u Otrosí, se entenderá como un solo contrato certificado.

En caso de que la certificación sea expedida a un consorcio o unión temporal, en la misma debe identificarse el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes. Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, se tendrán en cuenta los certificados aportados por uno o por todos los miembros del consorcio o unión temporal.

En caso de no contar con certificaciones escritas, la experiencia se puede acreditar mediante copia del contrato con la respectiva acta de liquidación, siempre y cuando estén firmados y contengan la información solicitada anteriormente.

B) VALORACIÓN DE LA EXPERIENCIA: La valoración de la experiencia se sujetará a las siguientes reglas:

1. En el caso de contratos ejecutados por el proponente o uno de los miembros del proponente plural a través de Consorcio o Unión temporal, únicamente se valorará como experiencia el monto equivalente al porcentaje de participación en el mismo.
2. En caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia será válida si la acredita cualquiera de los integrantes.
3. El valor total de los contratos celebrados que se aporten para acreditar la experiencia será aquel que tuvieron a la fecha de terminación del contrato y la conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se hará conforme al vigente en dicho año.
4. En caso de presentar el valor en dólares, se aplicará lo siguiente: se convertirá en pesos colombianos utilizando para esa conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para la fecha de terminación del contrato.
5. El contrato deberá estar terminado en la fecha prevista para el cierre del término para presentar propuestas.
6. Cuando el contrato con el que se pretenda acreditar la experiencia sea una parte del objeto contractual, no será tenido en cuenta, salvo que se presente debidamente discriminada la experiencia requerida y su valor, y para su consideración el contrato deberá estar terminado de conformidad con lo señalado en el literal anterior.



Dirección: Carrera 8 N° 14 -20 Oficinas: 301 a 307
Centro Comercial Plaza Madero
Chía, Cundinamarca
Teléfono: 8844398 - 8844708
E-Mail: contactenos@iduvichia.gov.co
Página Web: www.iduvichia.gov.co



ISO 9001
SC-CER-02078

	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	CÓDIGO	FO-CT-08
		VERSIÓN	2
		FECHA	28/09/2022

7.No será considerada la experiencia adquirida en calidad de subcontratista.

8. En caso de contratos ejecutados parcialmente o como consecuencia de cesiones, solamente se aceptará como experiencia lo ejecutado como contratista, siempre y cuando el contrato esté terminado.

Se declarará como CUMPLE al proponente que demuestre la experiencia establecida en este numeral y las reglas establecidas para valoración de la misma, y como NO CUMPLE a quien no demuestre la experiencia y/o las reglas establecidas para valoración de la experiencia, inhabilitando su propuesta para seguir siendo evaluada.

6.4.3 PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO: (EN CASO DE QUE APLIQUE)

7. ANÁLISIS DE RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLO

Este análisis se hace con el fin de exponerles a los oferentes la tipificación, estimación, asignación, impacto y tratamiento de los riesgos en la contratación; se desarrolla de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015 y el Manual para la identificación del riesgo en los procesos de contratación emitidos por Colombia Compra Eficiente.

N°	Clase	Factura	Ejemplo	Tipo	Descripción (Código de riesgo, evento, causa, consecuencia)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	La acción se le asigna?	Tratamiento/Criterios de mitigación	Impacto después de mitigación
1	General	General	Ejecución	Económica	Cambios en las condiciones contractuales	Completo de equilibrio económico del contrato	Fuerte	Alto	1	Riesgo	Alto	Equilibrar las condiciones económicas del contrato	Alto
2	Específico	General	Ejecución	Operativa	Incumplimiento de los servicios	Incumplimiento de las obligaciones contractuales	Fuerte	Grave	1	Riesgo	Grave	Supervisión y comunicación continua en la ejecución del contrato	Alto
3	Específico	General	Ejecución	Económica	Incumplimiento de los servicios	Incumplimiento de las obligaciones contractuales	Fuerte	Grave	1	Riesgo	Grave	Supervisión y comunicación continua en la ejecución del contrato	Alto

8. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Las garantías que amparan los posibles perjuicios contractuales o extracontractuales, deberán solicitarse conforme a las circunstancias propias de cada proceso, de acuerdo con lo establecido en el artículo



Dirección: Carrera 8 N° 14 -20 Oficinas 301 a 307
Centro Comercial Plaza Madero
Chía, Cundinamarca
Teléfono: 8844398 - 8844708
E-Mail: contactenos@iduvichia.gov.co
Página Web: www.iduvichia.gov.co



FO-CT-08/2022

	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	CÓDIGO	FO-CT-08
		VERSIÓN	2
		FECHA	28/09/2022

2.2.1.2.3.1.1 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015, por lo anterior, el futuro contratista deberá constituir garantía que contenga los siguientes amparos:

Para garantizar el cumplimiento del contrato se requiere constituir pólizas de garantía con los siguientes amparos:

CUMPLIMIENTO: por el 10%, del valor total del contrato con vigencia a partir de la firma y la publicación de la aceptación de la propuesta, incluyendo el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.

CALIDAD DE LOS BIENES: por el 10% del valor total del contrato con vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.

9. FACTORES DE DESEMPATE

En caso de empate, la entidad aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, modificada por el Decreto 1086 de 2021 con el cual se define un nuevo marco jurídico en los criterios de desempate previstos en los procesos de contratación y reglamenta la forma de acreditar las circunstancias a las que se refiere cada uno de los numerales del citado artículo, permitiendo la debida aplicación de los factores de desempate previstos para garantizar la selección objetiva de los contratistas. Así mismo, se dará aplicación a las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

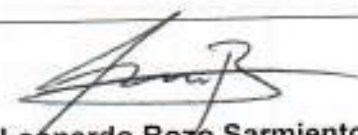
10. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR ACUERDO COMERCIAL

El numeral 8 del artículo 2.1.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, reglamenta que el estudio previo debe contener la indicación de si el proceso de contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial vigente para el Estado Colombiano.

El proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia, las ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene a Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de contratación, serán tratados como oferta de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional.

ACUERDO COMERCIAL	ENTIDAD INCLUIDA	ESTATAL	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

FIRMA DE QUIENES ELABORAN LOS ESTUDIOS PREVIOS


Leonardo Roza Sarmiento

Profesional Universitario del área de servicios administrativos


Olga Yanira Bueno

Subgerente Administrativa y Financiera



Dirección: Carrera 8 N° 14 - 20 Oficinas: 301 a 307
Centro Comercial Plaza Madero
Chía, Cundinamarca
Teléfono: 8844395 - 8844708
E-Mail: contactenos@iduvichia.gov.co
Página Web: www.iduvichia.gov.co



SG-OR-02578